

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. **025**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **IDN-14122** se profirió la Resolución N° **000846** del **24 de mayo** del **2017**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDN-14122 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores JACOBO ANZOLA, JAVIER LORENZO MONTOYA PUERTO, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20179070007481, 20179070007491 de fecha 08 de JUNIO del 2017.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores JACOBO ANZOLA, JAVIER LORENZO MONTOYA PUERTO, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **000846** del **24 de mayo** del **2017**, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDO el trámite de la cesión de derechos presentado por el señor **JACOBO ANZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.924.907, en su condición de titular de los derechos y obligaciones emanados dentro del contrato de concesión No. IDN-14122, a favor del señor **JAVIER LORENZO MONTOYA PUERTO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.424.627, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la corrección en el certificado de registro minero del contrato de concesión No. **IDN-14122** del nombre del titular **JACOBO ANZOLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.924.907, de acuerdo con las consideraciones del presente acto.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **JACOBO ANZOLA**, en su condición de titular del contrato de concesión No. IDN-14122 y al señor **JAVIER LORENZO MONTOYA PUERTO**, en su calidad de tercero interesado o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase a Registro Minero para la inscripción de lo ordenado en el artículo segundo del presente acto administrativo.

Se advierte que en contra la Resolución No. **000846** del **24 de mayo** del **2017**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION N. IDN-14122 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del presente edicto. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

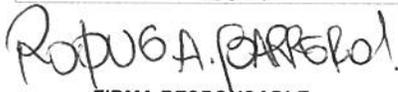

ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T | Grado 7

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 JUN 2017


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

28 JUN 2017

FIRMA RESPONSABLE